

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA INCIDENTAL DEL  
JDCL/84/2016**

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de febrero de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexo promovido a las quince horas con cincuenta y cinco minutos y cuarenta y seis segundos del veintitrés de febrero del año en curso, por Miguel Ángel Ventura Tapia, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Visto el escrito y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por presentado al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Si bien es cierto que en la promoción presentada se señala el expediente JDCL/84/2017 también lo es que se refiere al JDCL/84/2016, por lo que es a este último en donde se ordena agregar la documentación.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**